SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Nº UOC /005/2011

Descripción de la Contratación: **Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.**

EL que suscribe, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por vía de la excepción para la "Adquisición de Inmuebles solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social", manifiesta cuanto sigue:

Que, la Dirección General de Hábitat mediante el Memorándum 0716/2011, bajo la Dirección del Señor Victor Bareiro Rodas, Director General de Hábitat, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción de las siguientes propiedades:

1. _ Finca: 10.305 Distrito de Ypacarai,
2. _ Fincas: 1.188 y 32.599 Distrito de Luque,

Que, los inmuebles con Finca: 10.305 Distrito de Ypacarai, y Fincas: 1.188 y 32.599 Distrito de Luque; cuentan con el Informe de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS.

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado mediante sus Dictámenes DDAG/DJ/SAS Nº 18 y Nº 26 del año 2011, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS Nº 622/2009 y modificada por Resolución SAS Nº 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar proceso de adquisición ante la DNCP.

Que, el Art. 33º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros **derechos exclusivos**, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por **razones técnicas**".

Que, apreciando lo expresado en el párrafo anterior, el supuesto de **derechos exclusivos** es derivado de la situación que sólo el o los titulares de los inmuebles con Finca: 10.305 Distrito de Ypacarai, y Fincas: 1.188 y 32.599 Distrito de Luque; pueden cumplir con lo requerido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de **razones técnicas justificadas** de adquirir los bienes inmuebles que nos ocupan.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a pedido de la Secretaría de Acción Social ha realizado la tasación de los Inmuebles antes mencionados en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 1365/2011.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

Asunción, Paraguay
03 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL U.O.C.

C.P. Carlos César Martínez Sosa
Secretaría de Acción Social
Responsable de la U.O.C.